



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 18 de Marzo de 2.019
Corresp. Exptes. S-334/18; S-334/18 Alc 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3808

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los ----- inmuebles afectados por la ejecución de la obra de cordón cuneta en las calles: Guaraní, entre Brown y Espora; Belgrano, entre Juncal y Vélez Sarfield; Sargento Cabral, entre Dufourq e Hipólito Yrigoyen; Dufourq, entre General Pico y Moreno; Dufourq, entre Estomba y Dorrego; Primera Junta, entre Saavedra y Dorrego; Veteranos de Malvinas, en barrio ATE IV; y Cortada ATE VIII, entre Humberto y Roca; 25 de Mayo, entre Quintana e Islas Malvinas; Hipólito Yrigoyen, entre Maipú y Estomba; General Paz, entre 12 de octubre e Hipólito Yrigoyen; Falucho, entre José Ingenieros e Hipólito Yrigoyen; José Ingenieros, entre Falucho y La Plata; y Roca, entre Río Colorado y Río Pilcomayo.-

Artículo 2º: El prorrateo del costo a cargo de los frentistas y las obligaciones de cada frentista ----- que refiere el Artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General N° 165.-

Artículo 3º: El pago de las obras a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o hasta en ----- sesenta cuotas (60) cuotas en los términos previstos por la Ordenanza General N° 165, utilizando como norma accesoria y supletoria la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 4º: Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad prevista en el Artículo 9º de la ----- Ordenanza General N° 165.-

Artículo 5º: Se fijará como tasa de interés del financiamiento para el caso de pago en cuotas, la ----- prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante